	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 7


INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 012 DE 2026 / MC – SGG – 012 – 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL


PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-012-2026
OBJETO:	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA”
PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL	TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3.951.661) M/CTE IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$49.001.151) M/CTE IVA INCLUIDO

PROponentes	
PROponentes	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS
PAPELERÍA CARTAGENA S.A.S.	\$2.385.461
NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA PAPELERÍA MEDELLÍN	\$2.888.354
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$3.003.258
ISMAEL ENRIQUE TOVAR KIKE.COM_PAPELERIA	\$3.028.400
OBSERVACIONES:	

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA PAPELERÍA MEDELLÍN	\$2.888.354	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>2.2.2.- EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.</p> <p>2.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una</p>	<p>CINCO (5) FOLIOS</p>	<p>El proponente al ser Personera Natural presenta certificado de matrícula mercantil de Persona Natural, correspondiente a NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, con NIT 52430291-0, expedido por la Cámara de Comercio del Huila el día siete (07) de abril de 2026, en el cual se relaciona Matrícula No. 119313, apertura el cuatro (04) de junio de 2002, en estado vigente y donde se registra como actividad principal: <i>G4761 - El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.</i></p> <p>En ese sentido, el proponente cumple al requerimiento de experiencia general establecido, toda vez que se observa que su actividad comercial cuenta con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual, así mismo, la</p>

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 2 de 7

<p>persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.</p> <p>2.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>2.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.</p> <p>En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).</p>		<p>Matricula Mercantil fue registrada y apertura hace más de cinco (05) años.</p> <p>Se anexa verificación de autenticidad del certificado:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Verificación de Certificados ×</p> <p style="background-color: #e0f0ff; padding: 2px; margin-bottom: 5px;"> ① El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: </p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Código verificación: zgCyGESGrR</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Número del recibo: H000120054</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Operación: 99-USUPUBXX-20260407-0020</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Expediente: 119313</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Fecha de expedición: 2026-04-07 Hora: 08:32:57</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Razón social: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Cliente: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA</td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px solid #ccc;">Tipo certificado: CerMat</td></tr> </table> </div>	Código verificación: zgCyGESGrR	Número del recibo: H000120054	Operación: 99-USUPUBXX-20260407-0020	Expediente: 119313	Fecha de expedición: 2026-04-07 Hora: 08:32:57	Razón social: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	Cliente: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	Tipo certificado: CerMat
Código verificación: zgCyGESGrR										
Número del recibo: H000120054										
Operación: 99-USUPUBXX-20260407-0020										
Expediente: 119313										
Fecha de expedición: 2026-04-07 Hora: 08:32:57										
Razón social: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA										
Cliente: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA										
Tipo certificado: CerMat										
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	SI								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE										
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES								
<p>2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyos objetos sean o</p>	<p>QUINCE (15) FOLIOS</p>	<p>En virtud del requerimiento llevado a cabo por la Administración Municipal para que el oferente subsanara el requisito de la experiencia específica, el oferente allega minuta, acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación del siguiente contrato:</p>								

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 3 de 7

<p>comprendan, actividades, de comercialización y/o distribución de elementos de papelería, mediante la ejecución de un (01) contrato, celebrado, ejecutado y/o liquidado con entidades públicas o privadas, durante el último año contado a partir de la fecha de la publicación del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.</p> <p>Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad contratante 2. Contratista 3. Objeto 4. Número de contrato 5. Fecha de inicio (día, mes y año). 6. Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). 7. Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). 8. Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. 9. No se admiten auto certificaciones ni obras propias. 10. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). 11. No se aceptan certificaciones con enmendaduras. 	<p>CONTRATO No. 01</p> <p>CONTRATANTE: E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA CONTRATISTA: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA – PAPELERÍA MEDELLÍN. ORDEN O CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 980 DE 2025. OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.” VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. FECHA DE INICIO: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025. FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. FECHA DE LIQUIDACIÓN: CINCO (05) DE ENERO DE 2026.</p> <p>De esta manera, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública, el contrato allegado fue celebrado, ejecutado y/o liquidado con una entidad pública durante el último año contado a partir de la fecha de la publicación del presente proceso; su valor es superior al presupuesto oficial establecido y su objeto se encuentra directamente relacionado con actividades de comercialización y/o distribución de elementos de papelería.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el contrato anexo para acreditar la experiencia específica, cumplen con lo estipulado en el requisito establecido.</p>	
--	---	--



FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

CODIGO: F-GA-064

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 4 de 7


Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 1: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 5 de 7

<p>únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.</p> <p>NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</p>			
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CUMPLE	SI
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO			
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES	
<p>2.2.1.- PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado – IVA-, <u>deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.</u></p> <p>La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.</p>	<p>ONCE (11) FOLIOS</p>	<p>Se evidencia la remisión del ANEXO No. 3, íntegramente diligenciado y adjunto, el cual contiene propuesta económica por un valor unitario total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.888.354) M/CTE IVA INCLUIDO; valor que no supera el máximo propuesto en el estudio previo.</p> <p>Por otro lado, en virtud del requerimiento remitido por la administración Municipal de La Argentina – Huila, a la proponente NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, con el fin de que esta justificara y/o aclarara la viabilidad de su oferta respecto del posible precio artificialmente bajo, se evidencia respuesta allegada el día veinticinco (25) de abril de 2026, por el aplicativo SECOP II, mediante la cual se justificó el valor ofertado en la propuesta económica y demostró su capacidad de cumplir con el contrato derivado de la invitación pública.</p>	



FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

CODIGO: F-GA-064

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 6 de 7


La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO NO. 3** de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 7 de 7

facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS	CUMPLE	SI

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los parámetros establecidos en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SGG-012-2026** y teniendo en cuenta que el proponente cumplió con las condiciones Técnicas Y Económicas requeridas en el pliego de condiciones, recomienda **ADJUDICAR** el Contrato originado por el presente proceso a **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.430.291 expedida en Bogotá D.C.

Como constancia se firma en el municipio de La Argentina – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2026.


ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **Juan Camilo Pinzón Rodríguez**
 Apoyo jurídico SDS – SGG

